

BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2022

5053-A

CONTENIDO

Convenio de Cooperación ID n.º 008-2022, entre la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Senacyt) y el Tribunal Electoral, suscrito el 14 de marzo de 2022.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COOPERACIÓN ID No. 008-2022

ENTRE

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(SENACYT)

Y

EL TRIBUNAL ELECTORAL

Dirección General de Fiscalización
SENACYT
11688274
SCAFID No. _____
FECHA: 30-3-22

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, institución autónoma del Estado de la República de Panamá, creada mediante la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, representada en este acto por el **DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-200-497, con oficinas en Clayton, ciudad del Saber, edificio 205, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, en su condición de secretario nacional, que en lo sucesivo se denominará la **SENACYT**, y el **TRIBUNAL ELECTORAL**, entidad autónoma, con patrimonio propio, regulado mediante la Ley 5 de 9 de marzo de 2016, representada en este acto por **HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º4-160-448, con oficinas en la sede principal del Tribunal Electoral, avenida Omar Torrijos Herrera, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, en su condición de magistrado presidente y representante legal, que en adelante se denominará **EL TRIBUNAL**, y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para el proyecto de Fortalecimiento del Repositorio Digital del Instituto de Estudios Democráticos (INED) de **EL TRIBUNAL**, de acuerdo con las consideraciones y cláusulas siguientes:

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

CONSIDERANDO:



Que la **SENACYT** fue creada mediante la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, como una institución autónoma que tiene entre sus objetivos coordinar y ejecutar las acciones determinadas por el Órgano Ejecutivo en materia de desarrollo nacional de la ciencia, la tecnología y la innovación, con la finalidad de consolidar la capacidad del país para realizar investigaciones científicas, fomentar las innovaciones tecnológicas y asegurar el uso apropiado de sus resultados, en atención a los cambios, requerimientos y necesidades de los sectores productivos y el desarrollo social, así como las demandas del escenario internacional.

Que **EL TRIBUNAL**, por mandato constitucional, es el ente estatal encargado de dirigir, vigilar y fiscalizar las inscripciones de los nacimientos, defunciones, naturalizaciones y demás hechos



Convenio de Cooperación I+D No. 001/2022
SENACYT – Tribunal Electoral
Página No. 2

vitales y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas, la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

Que **EL TRIBUNAL**, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley 5 de 9 de marzo de 2016, Orgánica de esta entidad, busca la excelencia en el ejercicio de sus atribuciones a través del desarrollo de nuevos procesos tecnológicos que permitan brindar servicios más eficientes y de calidad en pro del perfeccionamiento de la democracia, dentro de un Estado de derecho, consolidándose como una institución de clase única.

Que el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) 2019-2024, en el programa transversal 3 que se denomina "Apropiación Social de la Ciencia" tiene como objetivo estratégico acercar la ciencia y la tecnología a la población y a los tomadores de decisión para que se apropien del conocimiento científico por medio de acciones de comunicación, popularización, difusión, capacitación, entre otros. El programa incluye líneas de acción destinadas a fortalecer las capacidades del acceso a bases de datos internacionales de publicaciones científicas y fortalecimiento de las capacidades de publicación local.

Que la **SENACYT**, a través de la Dirección de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D), lleva a cabo el desarrollo de la Iniciativa de Apoyo al Fortalecimiento de Repositorios Institucionales Digitales Orientados a la Investigación, como un esfuerzo para visibilizar, evaluar y preservar el acervo intelectual generado en el ecosistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, mediante, entre otros, el proyecto o Nodo Nacional denominado Portal Institucional de Repositorios Institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Literatura Abierta (PRICILA).

Que la **SENACYT** invitó a diferentes gestores de repositorios institucionales nacionales a participar en la citada iniciativa.

Que **EL TRIBUNAL** manifestó su interés en que el repositorio digital del INED formara parte de la iniciativa y remitieron su plan de trabajo y la información solicitada.

Que dicha información ha sido validada técnicamente por la Dirección de I+D de la **SENACYT**, con apoyo de expertos internacionales en la gestión de repositorios institucionales y nacionales.

Que **LAS PARTES** en común interés buscan crear oportunidades para que la producción científica nacional sea visible, pueda ser evaluada y preservada a través del fortalecimiento de las capacidades nacionales en temáticas relacionadas con los resultados derivados del quehacer científico y académico de las entidades del país.



Convenio de Cooperación ID No. 005/2022
SENACYT – Tribunal Electoral
Página No. 3

CONVIENEN:

PRIMERA: Objeto del Convenio. LAS PARTES convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación con el objeto de fortalecer la parte administrativa y tecnológica del repositorio digital del INED, en adelante el PROYECTO, para mejorar su calidad y ofrecer un servicio más eficiente y completo para el mejor aprovechamiento de los usuarios que necesiten de la documentación, nacional e internacionalmente, bajo las directrices del Nodo Nacional denominado Portal Institucional de Repositorios Institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Literatura Abierta, en adelante PRICILA y de esta forma, mejorar la difusión del conocimiento científico generado en el país.

SEGUNDA: Compromisos del Tribunal. Para el debido cumplimiento y ejecución del presente Convenio, EL TRIBUNAL de acuerdo con sus normas, políticas y procedimientos, se compromete a lo siguiente:

1. Realizar todas las actividades del Plan de Trabajo del PROYECTO contempladas en el Anexo 1 del presente Convenio.
2. Recibir de la **SENACYT** los fondos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio para el desarrollo del PROYECTO.
3. Utilizar los fondos desembolsados por la **SENACYT** de conformidad con lo establecido en el Presupuesto y el Plan de Trabajo aprobado por la **SENACYT**, única y exclusivamente para la adquisición de los bienes y servicios establecidos en el Anexo 2, que forma parte integral del presente Convenio.
4. Desarrollar todas las actividades según lo indicado en el Cronograma de Actividades descrito en el Anexo 3 del presente Convenio.
5. Aportar los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos no cubiertos por la **SENACYT** para el desarrollo del PROYECTO.
6. Designar el punto de contacto encargado de coordinar y comunicar a la **SENACYT** las acciones, actividades, eventos y demás iniciativas que se desarrollen en el marco de este Convenio.
7. Preparar y entregar a la **SENACYT** los informes de avance técnicos y financieros, así como el informe técnico y financiero final en relación con la ejecución y los resultados del PROYECTO, empleando el formato provisto por la **SENACYT**.



Convenio de Cooperación ID No. 001/2022
SENACYT – Tribunal Electoral
Página No. 4

8. Suministrar toda la información y documentación que le sea solicitada por la **SENACYT** para cumplir sus requerimientos de control y supervisión en cualquier instancia previa a la ejecución del PROYECTO, durante y posterior a su finalización.
9. Incluir el logo de la **SENACYT** en aquellos medios de divulgación, donde se haga referencia al PROYECTO.
10. Hacer participe a la **SENACYT** y a las entidades que conforman PRICILA o las que tengan interés en formar parte de PRICILA en las actividades de formación y capacitación que organice.
11. Entregar a la **SENACYT** un informe técnico y financiero final que describa los aspectos más relevantes de los logros alcanzados con la ejecución del presente Convenio.
12. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.

TERCERA: Compromisos de la SENACYT. Para el debido cumplimiento y ejecución del presente Convenio, la **SENACYT**, de acuerdo con sus normas, políticas, procedimientos y previsiones presupuestarias, a través de la Dirección de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D), se compromete con lo siguiente:

1. Asignar y desembolsar a **EL TRIBUNAL**, los recursos económicos establecidos en el presente Convenio para el desarrollo del PROYECTO, siempre que se cumpla con las condiciones previas a los desembolsos establecidos en el presente Convenio.
2. Apoyar en la promoción y divulgación de las acciones, actividades y demás iniciativas que se desarrollen y resulten por la ejecución del presente Convenio.
3. Designar al punto de contacto encargado de coordinar y comunicar a **EL TRIBUNAL** las acciones, actividades y demás iniciativas que se desarrollen y resulten producto de la ejecución del presente Convenio.
4. Proporcionar el formato de los informes técnicos y financieros que deba entregar **EL TRIBUNAL**.
5. Recibir y revisar los informes técnicos y financieros que deba entregar **EL TRIBUNAL**, según se indica en el presente Convenio.
6. Dar seguimiento a la debida ejecución del PROYECTO, por **EL TRIBUNAL**.



Convenio de Cooperación ID No. 001/2022
 SENACYT – Tribunal Electoral
 Página No. 5

7. Organizar y mantener toda la documentación que sustente los desembolsos hasta la suma total del presente Convenio.
8. Dictar en el marco de su competencia las instrucciones de carácter general, los procedimientos y formalidades necesarias para el desarrollo de esta alianza.

CUARTA: Desembolsos. La **SENACYT** desembolsará el monto de hasta siete mil balboas (B/.7,000.00) a favor de **EL TRIBUNAL**, para la realización del PROYECTO.

Este monto se hará efectivo a favor de **EL TRIBUNAL**, de la manera siguiente:

Primer Desembolso: Hasta seis mil balboas (B/.6,000.00), luego del refrendo del presente Convenio por la Contraloría General de la República. Este desembolso será cargado al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022.

Segundo Desembolso: Hasta la suma de mil balboas (B/.1,000.00) contra el recibido conforme del informe de avance técnico y financiero por la **SENACYT**. Este desembolso será cargado al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022.

El monto a desembolsar para honrar el pago correspondiente a la presente vigencia fiscal será con cargo a la Partida Presupuestaria No. 113210113.501.632.

Por tratarse de fondos públicos, todos los desembolsos del presente Convenio estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Al finalizar el presente Convenio, los fondos desembolsados por la **SENACYT** y no utilizados o justificados de acuerdo con el Plan de Trabajo, deberán ser devueltos por **EL TRIBUNAL**, a la **SENACYT**, en el término de noventa (90) días calendarios.

QUINTA: Comunicación entre Las Partes. Toda comunicación entre **LAS PARTES**, relacionada con este Convenio deberá constar por escrito y ser dirigida a:

POR LA SENACYT	POR EL TRIBUNAL
Atención: Directora de I+D Dirección: Edificio 205, ciudad del Saber, Clayton, Panamá. Correo electrónico: mmaineri@senacyt.gob.pa Teléfono: 5170034	Atención: Jefa del Departamento de Documentación Dirección: Sede principal del Tribunal Electoral, Ave. Omar Torrijos Herrera, Ancón, Panamá Correo electrónico: ivergara@tribunal-electoral.gob.pa Teléfono: 507-8313



Convenio de Cooperación ID No. 008-2022
SENACYT – Tribunal Electoral
Página No. 6

SEXTA: Confidencialidad Debido a que el PROYECTO involucra intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte y aceptan que el uso, manejo y utilización de esa información es exclusivamente para los propósitos establecidos en el presente Convenio. El mantenimiento de esta información confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de **LAS PARTES**.

Para este Convenio se entiende por información confidencial toda la que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y a no utilizarla para fines personales, ni compartirla, cederla o venderla, ni copiarla para uso propio o para otras instituciones, personas naturales o jurídicas, y tampoco bajar esta información para crear una base de datos propia o de un tercero, independientemente de cual sea el medio a utilizar, conforme con lo que establece la Ley 81 de 2019 sobre protección de datos personales y el Decreto 285 de 2021 que la reglamenta.

Se exceptúa de esta cláusula la información que haya sido de manejo público por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

SÉPTIMA: Propiedad intelectual. **EL TRIBUNAL** se compromete a otorgar licencia gratuita, no exclusiva e irrevocable a favor de la **SENACYT**, para capacitación y difusión de la ciencia con fines académicos y en general, así como cualquier uso sin fines de lucro, incluyendo la publicación y reproducción de los videos. Al utilizar estos videos, la **SENACYT** acepta y reconoce los créditos al tenedor original de los derechos de autor.

EL TRIBUNAL hará en debida forma, un reconocimiento de la ayuda proporcionada por la **SENACYT** y limitará la responsabilidad en cualquier obra escrita o publicada en la que se den a conocer los resultados y las actividades desarrolladas en el PROYECTO.

OCTAVA: Compromisos financieros. **LAS PARTES** acuerdan que las responsabilidades propias de cada una de ellas se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio, por lo que no asumen compromisos financieros distintos a los ya pactados sus anexos y sus adendas. Igualmente, acuerdan que la imposibilidad de una de **LAS PARTES** de dar cumplimiento a sus compromisos, libera a la otra parte de sus responsabilidades.

Los compromisos financieros asumidos por **LAS PARTES** estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada parte, por lo que la firma del presente Convenio no constituye una aceptación expresa e inmediata a reconocer erogaciones que sobrepasen las obligaciones contraídas.



Convenio de Cooperación ID No. 001/2022
SENACYT – Tribunal Electoral
Página No. 7

NOVENA: Exoneración de responsabilidad. Hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que rigen sus operaciones, **EL TRIBUNAL** exonera y libera expresa y totalmente a la **SENACYT** respecto a terceros de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, administrativa, penal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del PROYECTO objeto del presente Convenio o a consecuencia de su culpa o negligencia.

La **SENACYT** no se hace responsable por daños causados en la realización del PROYECTO objeto del presente Convenio.

DÉCIMA: Relación laboral. **LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

DECIMOPRIMERA: Terminación anticipada. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver este Convenio, de pleno derecho, para lo cual deberá notificar por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días hábiles de anticipación.

Los fondos desembolsados y no utilizados o justificados de acuerdo con el Plan de Trabajo al momento de la terminación anticipada del presente Convenio deberán ser devueltos por **EL TRIBUNAL** a la **SENACYT**, en un término no mayor a noventa (90) días calendario.

La terminación anticipada de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización del presente Convenio.

DECIMOSEGUNDA: Modificaciones. De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

DECIMOTERCERA: Solución de controversias y jurisdicción. **LAS PARTES** convienen en solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que les ha animado a suscribir el presente Convenio.

De no encontrar una solución amigable, **LAS PARTES** eligen como domicilio especial la ciudad de Panamá y se someten a la legislación panameña. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio se rigen por las leyes de la república de Panamá.

DECIMOCUARTA: Cesión. **LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte, para lo cual se requerirá



Convenio de Cooperación ID No. 008-2022
SENACYT – Tribunal Electoral
Página No. 8

del refrendo de la Contraloría General de la República.

DECIMOQUINTA: Validez. Este Convenio de Cooperación y sus modificaciones necesitan para su validez legal y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.

DECIMOSEXTA: Vigencia. El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la comunicación escrita de la **SENACYT** a **EL TRIBUNAL**, que se ha obtenido el refrendo por la Contraloría General de la República.

LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben en la ciudad de Panamá, el 14 de marzo de dos mil veintidós.

POR LA SENACYT

POR EL TRIBUNAL




DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional



HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Representante Legal

REFRENDADO POR:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización G.
12 ABR 2022
LUISA ARENAS
Supervisor de Fiscalización

VERIFICADO
Dirección de Fiscalización General
05 ABR 2022
JACKELIN G. BARRÍA
Fiscalizadora



fm

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA